



*Ases el 17
Resolución
2009*

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL
SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0182

27 AGO. 2009

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DE INGRESO AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS
CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO"**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 13° numerales 14, 16 y 24° del Decreto 622 de 1977 y el artículo 19 Numeral 5 del Decreto Ley 216 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 216 de 2003, tiene a su cargo el manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra conformado por un conjunto de áreas que en consideración a sus características naturales, culturales e históricas han sido reservadas en procura de salvaguardar bienes excepcionales del Estado, en beneficios de sus ciudadanos.

Que el acceso a las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentra sujeto a las reglas de administración y uso definidos por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, tal y como se desprende del artículo 13 numeral 14 del Decreto 622 de 1977 y las disposiciones expedidas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que lo desarrollan.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, señala entre las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la obligación de liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas que se derivan del uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales asociados a las áreas del Sistema.

Que con Resolución No. 018 de enero de 2007 se adoptó el documento de Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo (PNNCRSB) y considera como objetivos de conservación del parque: 1. Conservar los ecosistemas marino-costeros correspondientes a los arrecifes de coral, praderas de fanerógamas marinas, bosque de manglar, lagunas costeras, fondos sedimentarios, litoral rocoso y litoral arenoso, garantizando su continuidad y conectividad ecosistémica, en el parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo. 2. Proteger el ecosistema de bosque seco tropical como remanente de la franja discontinua del corredor costero presente en el Parque Nacional Natral Los Corales del Rosario y de San Bernardo. 3. Conservar las especies amenazadas que desarrollan las diferentes etapas de su ciclo de vida en el área protegida y aquellas de interés comercial y uso recreativo.

0166

M

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DE INGRESO AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO"

4. Mantener el mosaico de los escenarios naturales de área protegida permitiendo el desarrollo y uso de la oferta de bienes y servicios ambientales en beneficio de la comunidad del área de influencia.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus atribuciones, expidió la Resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008, por medio de la cual se adoptaron las tarifas de ingreso aplicables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se mantuvo la tarifa de ingreso al Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales viene desarrollando acciones para el fortalecimiento del ecoturismo en el Parque Los Corales del Rosario y San Bernardo, a través de estrategias como el ecoturismo comunitario, el ordenamiento de las actividades ecoturísticas y la implementación de planes operativos, que han mejorado la calidad en la prestación de los servicios y actividades ecoturísticas. Igualmente existe gran variedad de atractivos naturales y de recreación dirigida que de acuerdo con el Plan de Manejo del Parque y las adecuaciones para las actividades ecoturísticas han aumentado la oferta de servicios y actividades ecoturísticas a los visitantes.

Que en el marco del Convenio No. 010 del 24 de marzo del 2009, firmado con la Corporación Turismo Cartagena de Indias existe un compromiso de coordinar actividades con el fin de adelantar el recaudo de la tarifa de ingreso al Área Protegida y la tarifa de uso del Muelle Turístico "la Bodeguita", valores que son pagados por visitantes, en su paso por el muelle en mención. Este pago es de carácter obligatorio para el ingreso al área protegida.

Que en el acta de la reunión del 24 de Junio de 2009, la Corporación Turismo Cartagena de Indias y Parques Nacionales Naturales de Colombia acordaron adelantar un ajuste en las tarifas anteriormente mencionadas, con vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2009, en consideración a que esta tarifa no tenía ningún tipo de incremento desde el año 2008, tarifa que también fue concertada en reunión con operadores turísticos de Cartagena, usuarios permanentes del PNNCRSB.

Que en consideración a lo expuesto la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el artículo 4 de la resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008, para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, ubicada en el grupo 4, así:

Grupo 4:

AREA DEL SISTEMA DE PARQUES	Ingreso	Tarifa Unica
PNN CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO	Persona	\$6.000

ARTICULO 2. La responsabilidad del pago de esta tarifa es de cada visitante que ingrese al Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, por cualquiera de los muelles existentes. Es así como a cualquier visitante se le puede solicitar el soporte de pago del ingreso en cualquier momento o lugar.

ARTICULO 3. Las exenciones en el pago de esta tarifa están sujetas al artículo 11 de la resolución 0261 del 15 de diciembre de 2008 y serán aplicables a través de la emisión de boleta con costo "cero", dejando en ella escrito el causal de exención (numerales del a). a la m). del artículo 11 de la resolución en mención).

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DE INGRESO AL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO"

ARTICULO 4. En relación con el pago de tarifas para los propietarios de predios al interior de las islas que se encuentran dentro del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, estos deberán sujetarse a la resolución 0145 del 29 de Julio de 2008.

ARTICULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Gaceta oficial ambiental, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO 6. El presente acto administrativo rige a partir del día 01 de septiembre del presente año.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 AGO. 2009


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Vs.Bo.: CARLOS MARIO TAMAYO SALDARRIAGA - SUBDIRECTOR TÉCNICO *CM*
NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA-SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONSTANZA ATUESTA CEPEDA-ASESORA DIRECCION GENERAL
NORMA NIÑO-COORDINADORA GRUPO JURIDICO *BN*